

DEYSI JOHANNA RICO RODRIGUEZ
ABOGADA

Señor

JUEZ 22 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

DEMANDANTE: ASODATOS S.A.S.

DEMANDADO: LUZ NELLY MONTAÑEZ FERNANDEZ.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR 2018-922

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

DEYSI JOHANNA RICO RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 53.155.707 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 160.971 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de **ASODATOS S.A.S.**, de manera respetuosa, y de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, en la sentencia proferida que ordenó seguir adelante con la ejecución, y lo reglado en el artículo 446 del Código General del Proceso, me permito allegar la liquidación del crédito, con los respectivos abonos realizados así:

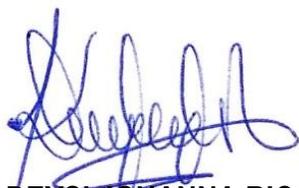
| | |
|--------------------------------|---------------------|
| CAPITAL MANDAMIENTO | \$ 2.550.000 |
| SALDO INTERESES MANDAMIENTO | \$ 1.113.894 |
| TOTAL | \$ 3.663.894 |

Las tasas de interés aplicadas corresponden a las autorizadas en las distintas resoluciones expedidas en ésta materia (créditos de consumo y ordinarios) por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO: TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/TE (\$3.663.894).

Ruego a su señoría darle el trámite respectivo a ésta liquidación. Adjunto cuadro que discrimina la liquidación de crédito elaborada.

Del Señor Juez



DEYSI JOHANNA RICO RODRIGUEZ.

CC 53.155.707 de Bogotá

TP 160.971 C. S. de la J.

juridica@asodatos.com

dependiente@asodatos.com

